



NOMBRE DEL TRÁMITE:

Constancia de no trámite de la Cartilla Militar.

Fundamento en los artículos 144, 145 y 146 del reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional

DESCRIPCIÓN: Es un documento que demuestra que el usuario no ha realizado el trámite de la Cartilla Militar en el lugar de nacimiento (exclusivamente para los usuarios asentados en el municipio de centro) y van a realizar el trámite en otro municipio o estado.

DURACIÓN: De 1 a 2 días Hábiles.

TIPO DE TRÁMITE: Presencial.

VIGENCIA: 3 a 6 meses.

REQUISITOS:

Primero. – Copia del Acta de nacimiento

Segundo. – Copia de la CURP actualizada.

Tercero. – Copia del Comprobante de domicilio del lugar donde va a realizar su trámite.

Cuarto. – Copia de Identificación oficial credencial de elector (INE)

PROCEDIMIENTO:

- 1.- El ciudadano se presenta en las oficinas de la unidad de registro del servicio militar con la documentación:
- 2.- Entrega los documentos al responsable de la mesa de información y recepción de documentos.
- 3.- El ciudadano espera que se realice la búsqueda en los archivos para corroborar que no ha realizado el trámite, y se elabore la constancia.
- 4.- Se le entrega al ciudadano la constancia para que revise sus datos y la firme de recibido.

COSTO DEL TRÁMITE:

Sin costo

HORARIO DE ATENCIÓN:

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas.